

BACHILLERATO



INSTITUTO PENINSULAR

NORMAS PARA LA CONVIVENCIA
BACHILLERATO

Nuestra Guía y Fundadora.-

María del Refugio Aguilar y Torres.



BREVE BIOGRAFÍA: María del Refugio, nació el 21/SEP/1866 en San Miguel de Allende, Gto. A los veinte años su padre la desposó con Ángel Cancino. Su esposo y su primogénito murieron prematuramente; quedándole una hija que educó con deseos de superación e ideales de santidad. En 1895 ingresó a la Tercera Orden Franciscana. En 1910 fundó el Instituto Hermanas Mercedarias del Santísimo Sacramento, encauzado a formar almas Eucarístico-Marianas e impartir la educación, la mejor forma de ayudar al prójimo. Su actitud siempre fue alegre y optimista frente a las adversidades, supo entender el compromiso cristiano compartiendo con los demás lo que uno es, tiene y significa, socorrió a la niñez, a los pobres y perseguidos. Luego de vida fecunda entregó su alma a Dios el 24 de Abril de 1937. **COMUNIDAD RELIGIOSA:** HERMANAS MERCEDARIAS DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO **DIRECCIÓN:** Fernández Leal 130, Col. Coyoacán 04330 Coyoacán, México, D.F.

REGLAMENTO DEL BACHILLERATO

Esta Institución se ha distinguido por formar hombres y mujeres comprometidos con su formación integral por lo que el objetivo del siguiente manual es fomentar la sana convivencia en un marco de libertad responsable, donde la consideración, el buen trato y los principios se reflejen en el deber ser y en el deber hacer. Los alumnos de INSTITUTO PENINSULAR, A.C. se han caracterizado dentro y fuera de la Institución como personas formadas en la autoestima y la valoración de los demás, por lo que su actitud y su conducta contribuyen a ser reconocidos como personas comprometidas con una sociedad.

NORMA GENERAL

Todas las normas aquí contempladas son el producto de la reflexión para el buen proceder de los alumnos en la Institución, con sus familias y en la sociedad.



PROCESO DE ADMISIÓN

Éste Colegio Eucarístico Mercedario ofrece dos fechas para proceso de inscripción agosto para primero, tercero y quinto; y enero para segundo y cuarto semestre, conforme a los calendarios que se publiquen en su momento.

Para ser admitido como alumno de NUEVO INGRESO, el aspirante presentará exámenes de admisión, psicométrico y de Inglés.

En caso de ser aprobatorios los resultados, el Colegio hará entrega de la carta de aceptación y el recibo de inscripción correspondiente, el cual tendrá vigencia en tanto existan lugares disponibles; por lo que en ningún caso la entrega de la ficha se considerará una obligación de inscripción para ninguna de las dos partes. Es indispensable, para continuar con los trámites correspondientes, entregar la documentación completa requerida, que es la siguiente:

1. No adeudar materias
2. Carta de buena conducta original y dos copias
3. Boleta de calificaciones con un promedio mínimo de 8
4. Acta de nacimiento
5. 6 fotografías tamaño infantil b/n

CAPÍTULO I DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

- ✓ Ser tratados con respeto, igualdad y en forma justa por parte del personal de la Institución. Conocer oportunamente las disposiciones escolares: calendario escolar, calendario de exámenes, horarios de actividades académicas, servicios que la institución educativa ofrece, normas para el uso de sus instalaciones (laboratorios, talleres, sanitarios y otras de uso común).
- ✓ Ser informados oportunamente sobre los programas de estudio, planeación, materiales didácticos y criterios de evaluación de cada materia que se encuentren cursando.
- ✓ Recibir por parte de los profesores retroalimentación constante sobre su desempeño académico.



**BACHILLERATO
CON VALORES**

CAPÍTULO II DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

Asistencia y puntualidad.

Cumplir con el horario establecido por dirección, de 7:00 a 14:20 Hrs.

Asistir con puntualidad a sus clases y a las actividades escolares y paraescolares que de acuerdo a los planes y programas de estudio, sean obligatorias.

En la clase de idiomas de 7:06 a 7:20 se considera como retardo; después de 2 retardos será una falta; a partir de las 7:21 el alumno podrá ingresar a clase con falta; seis retardos por periodo será suspendido al día siguiente hábil.

En el caso de la materias que inician a las 9 las llegadas tarde se consideran como faltas.

Nota: Consultar página 7. En caso de llegar tarde por emergencia, reportarlo vía telefónica a la Dirección, aunque podrá incorporarse a clase en el cambio de hora, las faltas quedarán registradas en el expediente del alumno.

Permanecer en la Institución durante todas las horas lectivas que le correspondan, salvo circunstancias especiales que sean determinadas por las autoridades. Todo abandono de las instalaciones sin autorización de Padres de familia y autoridades educativas será considerada como **falta grave**.

En el caso que deba ausentarse de la Institución, los padres de familia o tutores deberán informarlo con anticipación a las autoridades correspondientes.

No abandonar el salón sin permiso previo justificable.

Justificar sus ausencias oportunamente, lo que podrá ser mediante: Dictamen o constancia médica. Solicitud del padre o madre de familia, misma que se someterá a validez por las autoridades correspondientes a través del Formato de Solicitud de Permiso de Ausencia. Si la ausencia es de emergencia, los Padres de Familia o tutores deben dar aviso a la Institución vía telefónica. La justificación de la ausencia, deberá presentarla el día que el alumno acuda a clases nuevamente; solicitar al titular el formato institucional de justificación de faltas en donde se determinarán los criterios de entrega de trabajos y los porcentajes de los mismos.

Los exámenes, proyectos y trabajos deberán ser solicitados y entregados – presentados, según sea el caso, en un periodo máximo de 48 horas después de que el alumno se presente; cumplido el plazo establecido, la determinación quedará a criterio del maestro. Este procedimiento sólo es para la recepción de trabajos o aplicación de exámenes, las faltas no desaparecen del expediente del alumno.

En el caso de que el alumno se ausente en periodos de exámenes, podrá presentarlos, siempre y cuando entregue el justificante correspondiente en tiempo y forma; es importante resaltar que todo examen aplicado fuera de tiempo será evaluado bajo una escala de 8.

Participar en todas las actividades extraescolares que promueva la institución.

UNIFORME DIARIO HOMBRES Y MUJERES.

El uniforme vigente en semestre se dará a conocer en junta de inicio de curso.

Presentación personal

Una presentación personal adecuada, favorece a que los alumnos adquieran hábitos que contribuirán a su formación integral y desarrollo humano.

Los alumnos deben asistir a clases debidamente aseados, uniformados (incluyendo los periodos de exámenes), sin arreglos estrafalarios, sin tatuajes, sin perforaciones en cualquier parte del cuerpo; no se permite el uso de gorras, orejeras u otro tipo de accesorios ajenos al uniforme, así como pijamas debajo.

Los varones deben llevar el cabello corto; corte y peinado escolar sin tintes y sin aretes en cualquier parte del cuerpo. No se permiten camisas por fuera pantalones rasgados, descosidos, rotos o arrastrando.

Las señoritas se distinguirán por su discreción y buen gusto al vestir, evitando portar shorts, mini faldas, tops, mallones o prendas poco apropiadas para un día normal de clases, evitarán usar dijes en lugares visibles y adornos exagerados. Para las prácticas de laboratorio usarán bata blanca con apellido bordado negro al frente.

Para salidas del Colegio o prácticas de campo, los alumnos asistirán según indicaciones de los profesores titulares. El uso del uniforme es exclusivo de la Institución y sus actividades, toda acción contraria será sancionada. El alumno que reciba 1 llamada de atención por incumplimiento del uniforme, se suspenderá al siguiente día de clases.

DISCIPLINA

Mantener buena conducta dentro y fuera de la Institución educativa.

Observar un trato respetuoso entre sus compañeros y el personal que labora en la Institución.

Hacer buen uso de los muebles, instalaciones y servicios.

Conservar en buenas condiciones y sin deteriorar el mobiliario.

Mantener el salón de clases limpio y ordenado.

No ingerir alimentos ni bebidas en el interior del salón.

No masticar chicle.

No fumar en las instalaciones ni en sus inmediaciones.

Respetar las pertenencias ajenas.

No está permitido el uso de aparatos electrónicos de radio comunicación dentro del horario de clases.

Los alumnos no tienen autorización para recibir amigos o visitas dentro de las instalaciones del Colegio.

CONSECUENCIAS

Ningún alumno podrá ingresar a las instalaciones hasta cumplir con las normas establecidas. La primera amonestación se notificará en el expediente del alumno, en caso de reincidir se aplicará un reporte correspondiente.

CONDUCTAS CONSIDERADAS GRAVES.

Efectuar actos que denigren a la institución educativa y fomentar por cualquier medio la indisciplina escolar, tales como: grabar y difundir videos y/o fotografías en medios o páginas electrónicas, tomadas en las instalaciones del colegio que vayan en contra de los principios institucionales.

Introducir, consumir, poseer o distribuir estupefacientes, psicotrópicos, tabaco y bebidas embriagantes.

Portar objetos punzo cortantes, armas de fuego, material explosivo y pornografía.

Toda agresión física, verbal, material y/o amenazas incluyendo redes sociales entre los estudiantes individual o colectiva.

Toda agresión física, verbal, material y/o amenazas incluyendo redes sociales hacia profesores, personal o directivos de la institución.

Asociación con grupos que pongan en riesgo la integridad de la comunidad educativa.

Falsificar, sustraer o alterar la documentación oficial del Bachillerato (boletas, formatos, actas, etc.)

Actos que dañen la infraestructura de la institución, tales como: Pintar paredes externas o internas del edificio, salones, laboratorios, áreas deportivas. Destruir, rayar o maltratar cualquier equipo, vehículo, mobiliario y anuncios publicitarios que sean propiedad del Colegio y que se encuentren fuera o dentro de las instalaciones.

Sustraer pertenencias ajenas de alumnos y personal en general.

Hacer uso indebido de Símbolos Institucionales.

No cumplir con los lineamientos establecidos en los paseos

PROCEDIMIENTOS PARA SANCIONES E INFRACCIONES AL REGLAMENTO

Entrevista personal con el alumno, coordinador inmediato y maestro.

Suspensión de un día hábil cuando la falta lo amerite.

Suspensiones de tres días hábiles con aviso a los padres de familia en caso de ser calificada la falta como grave y/o acumulación de reportes.

Suspensión definitiva de la Institución en faltas consideradas graves sin antecedentes.

No. de reportes	Sanción
2	Aviso de suspensión a los padres de familia.
3	Un día hábil de suspensión.
4 y 5	Dos días hábiles de suspensión.
6	Suspensión indefinida. Posibilidad de baja definitiva.

PROCEDIMIENTO PARA CORRECTIVO DISCIPLINARIO.

Corresponde a la Coordinación de Bachillerato llevar el control de reportes de disciplina, en caso de faltas comprobadas dentro o fuera del salón de clases, se tomarán las medidas pertinentes. En caso de reporte se seguirá el siguiente procedimiento: El profesor enviará al alumno con el Coordinador de Bachillerato. El Coordinador elaborará el reporte. El profesor al final de la clase o durante el día pasará con el Coordinador a firmar el reporte. El alumno será notificado del reporte por el Coordinador. El alumno entregará al Coordinador el Aviso de Suspensión firmado por el padre o tutor, en caso de que sea acumulativo. El Coordinador notificará vía telefónica al padre o madre de familia tomando registro.

USO DE CASILLEROS.

Estos espacios están destinados a que los alumnos tengan la comodidad de tener en un sólo lugar sus útiles y materiales escolares. Para ello se requiere que: El cuidado, orden y limpieza del casillero sea permanente y será sujeto a revisión periódica por las autoridades del Colegio, sin previo aviso a los alumnos usuarios. Su uso estará restringido a los horarios de entrada, recreos y salida. Cualquier daño en el casillero tendrá que ser reparado por el causante a la brevedad, o si fuera necesario, la reposición completa del mismo

CAPÍTULO III

OBLIGACIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Es responsabilidad de todo el personal de la Institución educativa mantener la disciplina escolar. Con el objeto de establecer un orden disciplinario dentro de la Institución, la Dirección adoptará las siguientes medidas: Fomentar entre los docentes la vivencia del modelo Educativo Congregacional e Institucional. Impulsar la participación activa de los estudiantes en las actividades realizadas por la Institución. Vigilar la asistencia y puntualidad del personal a sus labores. Establecer las medidas pertinentes para mantener el respeto mutuo y la buena conducta entre el personal de la institución educativa y los educandos para que se puedan realizar eficientemente todas las actividades y funciones que corresponden. Mantener una relación de autoridad respetuosa con los docentes que

laboran en la Institución e integrarlos como equipo en torno al proyecto educativo institucional. Fomentar el trabajo ordenado en los grupos escolares. Comunicar por escrito y con anticipación a los padres de familia la información pertinente y la planeación del semestre. Informar y orientar a los padres de familia o tutor acerca de los resultados de las evaluaciones y comportamiento de sus hijos.

CAPÍTULO IV

OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES.

Fomentar el estudio del Modelo Educativo Congregacional e Institucional en el desarrollo de sus clases.

Responsabilizarse y auxiliar a los estudiantes en el desarrollo de su formación integral.

Inculcar en sus clases hábitos de disciplina escolar e higiene, ejemplificados en su conducta personal.

Cuidar de la disciplina escolar de los estudiantes en el interior de los salones y en los lugares de recreo, así como durante los trabajos de ceremonias, concursos, recorridos, visitas, excursiones y campamentos educativos que se efectúen dentro o fuera de la Institución educativa.

Mantener el respeto mutuo y buena conducta con y entre los estudiantes.

Mantener una relación respetuosa ante las autoridades de la Institución y colaborar en la conformación del proyecto educativo escolar.

Vigilar la asistencia y puntualidad de los alumnos y reportar sus ausencias a las Coordinaciones de Grupo.

Cumplir con la asistencia y puntualidad a la Institución educativa de acuerdo con los horarios establecidos, absteniéndose de abandonar sus labores durante el tiempo señalado.

Abstenerse de llevar a cabo actos que denigren a los educandos, evitando en todo momento palabras obscenas y temas de conversación no propios para el entorno escolar. Todos los asuntos pedagógicos y académicos deberán ser tratados en la Coordinación de cada nivel. Los asuntos relacionados con la disciplina, serán abordados por el Coordinador y comunicados a la Dirección.

Abstenerse de realizar actos que impliquen maltrato físico y psicológico en contra de los educandos. Comprobar con documentos su trayectoria profesional.

Entregar a Dirección los formatos educativos en los tiempos estipulados por la Dirección como planeaciones, calendarizaciones y proyectos

Portar vestimenta formal y apropiada, de preferencia negra, blanca, azul, gris o roja (colores institucionales).

Las faltas por enfermedad, de más de tres días, será necesario incapacidad por el Seguro Social.

Por infracciones a lo previsto en el presente capítulo por parte del personal de la institución, serán merecedores a una carta de extrañamiento, la cual será considerada en la evaluación docente elaborada por la Dirección y determinante para su contratación.

CAPÍTULO V

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia tienen los siguientes derechos: Externar de manera respetuosa a los docentes o directivos de la institución sobre cualquier problema relacionado con el logro académico de sus hijos, a fin de que conjuntamente se aboquen a su solución.

Colaborar con la Dirección y profesores en la superación de los educandos y en el mejoramiento de la Institución educativa, en los términos de la normatividad aplicable.

Colaborar con la Institución en actividades que estén orientadas hacia el logro de la calidad educativa.

CAPÍTULO VI

RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Asistir a las juntas programadas por el Bachillerato. Respetar los principios pedagógicos del Modelo Educativo Congregacional e Institucional. Estar presentes en la entrega de los resultados de las evaluaciones y comportamiento de sus hijos.

Proporcionar a sus hijos el material didáctico requerido por los docentes en cada una de las asignaturas.

Acudir a las actividades institucionales: Juntas de Información y entrega de calificaciones (OBLIGATORIAS) Juntas de Pastoral (OBLIGATORIAS) Conferencias (OBLIGATORIO ACUDIR A UNA POR CICLO ESCOLAR, SE ENVIARÁ AL INICIO DE CADA PERIODO ESCOLAR LA RESPECTIVA CALENDARIZACIÓN).

Firmar como responsable la justificación de la ausencia del educando, a partir del día en que se presente el alumno a la Institución educativa y presentar dictamen o constancia médica que avale la inasistencia de su hijo.

Encargarse del comportamiento y seguridad de su(s) hijo(s) cuando éste se retire de la Institución o se encuentren en las inmediaciones de la misma.

Autorizar por escrito a Dirección para que su(s) hijo(s) asistan a los eventos programados fuera de la Institución, dentro del horario de clases.

Colaborar con actividades propuestas por la Sociedad de Padres de Familia. Reparar y/o reponer el bien material dañado con intención o negligencia, por parte de sus hijo(s).

Cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación federal y estatal en materia educativa y otras disposiciones administrativas aplicables.

Manter comunicación constante con el Coordinador de Bachillerato para el seguimiento de su hijo(s). El Colegio no se hace responsable de ningún objeto olvidado o perdido.

Los Padres o tutores del alumno reconocen y aceptan que la Institución no asume ninguna responsabilidad por el daño, menoscabo o pérdida que

puedan sufrir los objetos personales que el alumno introduzca a las instalaciones del Colegio, por lo que se deslindan a la Institución de cualquier daño, menoscabo o pérdida que pueda presentarse en los citados objetos personales del alumno, tales como: joyas, equipos electrónicos, computadoras, equipos de comunicación y fotografía, plumas, ropa, obras de arte, dinero en efectivo y valores negociables, entre otros.

CAPÍTULO VII

NORMAS ACADÉMICAS

El bachillerato consta de dos ciclos escolares por año Agosto-Diciembre y Enero-Junio; las actividades propias de cada uno se publicarán en los meses de julio y diciembre a través de la página de internet www.institutopeninsular.net/.

El semestre consta de tres evaluaciones parciales (periodos) y una evaluación semestral en todas las materias.

Cada profesor comunicará a los alumnos al inicio del semestre los requisitos necesarios para el cumplimiento de los programas estableciendo así mismo los porcentajes en la evaluación y la asistencia. En cada materia, el docente determinará el número de trabajos, exámenes parciales, exposiciones a realizar para evaluar a los alumnos.

La escala oficial para los certificados será del 5 al 10, la cual deberá ser expresada con números enteros conforme a la siguiente tabla y consignada en registros oficiales:

Calificación obtenida:	Deberá registrarse:
De 5 a 5.9 = 5	De 6 a 6.4 = 6
De 6.5 a 7.4 = 7	De 7.5 a 8.4 = 8
De 8.5 a 9.4 = 9	De 9.5 a 10 = 10

Durante los exámenes el periodo se asentará en la boleta la calificación obtenida del 1 al 10, con un decimal, redondeándose hasta la calificación final. En caso de que a un alumno se le sorprenda copiando o dejando copiar durante un examen, éste se evaluará con cero.

En caso de plagio de un trabajo, el alumno será evaluado con cero y dependiendo del caso, se podrán aplicar otro tipo de sanciones, a criterio de la Dirección y el Consejo Técnico.

Cada profesor deberá publicar a los alumnos, las listas con los resultados de las evaluaciones, previamente revisadas y firmadas, para la posterior captura y entrega a los respectivos Coordinadores.

Después de la entrega de calificaciones, el periodo de corrección estará señalado en el calendario del ciclo escolar, previa autorización de la Dirección.

Para poder aprobar el curso y tener derecho a examen semestral, el alumno NO deberá rebasar el número de faltas permitidas conforme a la siguiente tabla:

Número de Horas Máximo de Faltas Semanales Permitidas en el Semestre

Materias de 5 horas 16 Faltas. Materias de 4 horas 13 Faltas.

Materias de 3 horas 10 Faltas. Materias de 2 horas 6 Faltas .

Materias de 1 hora 3 Faltas. Lengua Adicional al Español 10 Faltas .

La solicitud de ausencias por casos de emergencia o gravedad, trámite de documentos oficiales, o examen de admisión para niveles superiores queda a criterio del Consejo Técnico y la Dirección. Para poder presentar exámenes de periodo, el alumno debe cumplir con el 80% de asistencia en cada materia; el número de horas-clase será el referente para obtener el total de inasistencias que puede tener el alumno sin que pierda el derecho a examen. Para tener derecho a examen semestral, el alumno debe acumular un total de 18 puntos que corresponden a 6 de promedio durante el semestre. En caso contrario, se presenta extraordinario. Para que la calificación del examen semestral se considere aprobatoria, el alumno debe obtener un mínimo de 6, de lo contrario automáticamente presentará examen extraordinario.

El alumno deberá portar el uniforme en la presentación de exámenes semestrales y extraordinarios

En exámenes semestrales y extraordinarios la tolerancia es de 10 min después de la hora publicada para que el alumno pueda presentar los exámenes.

En el caso de las materias de Formación Humano-Cristiana, los alumnos deberán cumplir con 20 horas de servicio social para acreditar la materia; los estudiantes que participen como seleccionados en algún deporte se les acreditarán las 20 horas correspondientes.

Los elementos que conformarán las calificaciones de cada periodo por materia serán los siguientes:

- ✓ Evaluación continua = 50%
- ✓ Exámenes de periodo = 50%

Proyecto interdisciplinario 50% del tercer periodo en todas las materias. (Sólo en los semestres que se aplique)

La distribución de porcentajes se adecuará conforme a la carga y actividades de cada materia. Los criterios porcentuales que integran la calificación final son los siguientes:

60% el promedio de los tres periodos.

40% la calificación del examen semestral.

Las calificaciones del periodo semestral serán dadas a conocer a los alumnos dentro de las 48 horas de haber sido aplicado el examen y su posterior entrega a Control Escolar.

Las calificaciones del periodo semestral serán dadas a conocer a los alumnos dentro de las 48 horas de haber sido aplicado el examen y su posterior entrega a Control Escolar. Solamente se considerarán revisiones, aclaraciones y correcciones de calificaciones de acuerdo a las fechas que se establezcan en el calendario, mismo que se dará a conocer al inicio de cada ciclo escolar. Las calificaciones de cada periodo se entregarán a la

Coordinación de Sección conforme al calendario establecido por Dirección.

Las calificaciones de periodo se asentarán con un decimal incluyendo las no aprobatorias menores de 5. El alumno que haya incurrido en alguna de las siguientes situaciones causará baja:

- a) Haber reprobado 5 materias en un mismo semestre o de manera acumulativa.
- b) Haber tenido problemas de conducta (Revisar Capítulo II b) incisos D, E y F de este reglamento).
- c) Tener materias reprobadas al concluir el cuarto semestre.

La aplicación de los exámenes extraordinarios se realizará bajo la siguiente dinámica:

1. Periodos de junio y enero.
2. El alumnos podrá presentar hasta 5 extraordinarios (3 de materias curriculares y 2 de materias extracurriculares)
3. El alumno realizará el pago correspondiente conforme a los calendarios que se den a conocer en su momento.

El alumno sólo tendrá dos periodos para acreditar la o las materias reprobadas, en caso de no hacerlo será dado de baja.

El estudiante tiene derecho a pedir a sus maestros la revisión del examen semestral o extraordinario, siempre y cuando lo haga con oportunidad y respeto dentro de las 48 hrs.

En caso de duda, insatisfacción o desacuerdo con cualquiera de las calificaciones (parciales, periodo, semestrales , extraordinario) el alumno puede solicitar al maestro la revisión del proceso en la Dirección de Bachillerato dentro del plazo máximo de dos días después de darse a conocer la calificación. La reinscripción es semestral, el alumno deberá haber cursado el grado inmediato en esta institución y no tener adeudo de inscripción cuotas de padres de familia y/o colegiaturas.

Para que la institución otorgue el certificado final de estudios, el alumno tendrá que haber acreditado el total de materias, curriculares y no curriculares, registradas ante la Dirección del Colegio de Bachilleres de Baja California.

CAPÍTULO X

NORMAS ADMINISTRATIVAS

Para tratar asuntos relacionados con la formación del alumno, los padres de familia, concertarán una cita con la Coordinación, consultado previamente el calendario de disponibilidad. Las fechas estipuladas en el calendario escolar, serán la normativa para los efectos administrativos, previstas sus consecuencias. (Solicitudes de exámenes y revisiones).

Las formas de pago por los servicios educativos contemplan 2 inscripciones por año, 10 mensualidades y una cuota de padres de familia por año; dichos montos cubre todos los gastos ordinarios en que los alumnos incurren durante el horario de normal de clases, son de carácter obligatorio y con ello se favorece el cumplimiento de los programas del Colegio de Bachilleres de Baja California; así como actividades y materiales que son parte de nuestro Plan de Estudios para la formación integral de nuestros alumnos.

Se cubre también el uso de bibliotecas, laboratorios, talleres: INGLÉS, COMPUTACIÓN, TARDES DEPORTIVAS, ORIENTACIÓN PSICOPEDAGÓGICA, Y TALLERES DE MÚSICA.

Las colegiaturas deberán cubrirse dentro de los 10 primeros días de cada mes, en caso contrario se verán gravadas con un 5% de recargos mensuales.

De acuerdo al artículo Séptimo establecido en el Diario Oficial de la Federación del 10 de marzo de 1992, que contempla las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos, de que en caso de que el padre de familia deje de pagar 1 o más colegiaturas, el Colegio procederá a la suspensión del servicio educativo .

*** En caso de adeudo de una colegiatura no tendrán derecho a examen de periodo.**

Solamente presentarán exámenes semestrales los alumnos que tengan cubiertas las cuotas administrativas establecidas. Los exámenes extraordinarios tendrán un costo que deberá ser cubierto anterior (consultar calendario de fechas y horarios) a su presentación.

Las inscripciones se limitarán a los periodos establecidos por el calendario y se darán a conocer a través de la página oficial y avisos

